



INFORMACIÓN GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA

PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presencialmente en la oficina de Registro del Ayuntamiento, presentando todos los documentos indicados en el impreso, **salvo personas obligadas a presentación electrónica por la Ley 39/2015.**

A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: Se necesita certificado digital. Además de alta en el Registro de Notificaciones Telemáticas para recibir las comunicaciones o resoluciones a través de la Sede. **Todo documento presentado a través de la Sede electrónica deberá ir en formato pdf**

A través de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de actuar por medio de representante, será necesario cumplir con el art. 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común acreditando la representación:

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos (adjuntar) podrán actuar en representación de otras antes las Administraciones Públicas.

ACTOS NO SUJETOS A TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO

De conformidad con el artículo 160.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, no están sometidos a título habilitante urbanístico “todas aquellas obras o actuaciones urbanísticas de menor entidad consistentes en sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local, solados, alicatados, yesos y pinturas, reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, limpieza de solares u otras obras o actuaciones de análogas características...”, por lo que no será necesario comunicar al Ayuntamiento la ejecución de las mismas, sin perjuicio de la solicitud de ocupación de vía pública.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA: Solicitud impreso de autoliquidación a autoliquidaciones@guadarrama.es para instalación de contenedor, indicando ubicación y días. Presentación en la Sede electrónica a través del Trámite general electrónica, o presencialmente en registro, solicitud comunicando instalación de contenedor en vía pública y justificante de abono de la tasa.

LICENCIA DE OBRAS (obras menores que no requieren proyecto técnico de construcción)

(placas fotovoltaicas, cerramientos, sondeos, prospecciones, vallas, rótulos y elementos de publicidad, casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad, y otros establecidos en art. 155 Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid)

Estas licencias se presentan a través del documento de **Declaración Responsable (ver impreso en la web)**

PASOS:

1º) Se deberá enviar un mail a autoliquidaciones@guadarrama.es comunicando únicamente el presupuesto de ejecución material de la obra, solicitando los impresos de autoliquidación para una declaración responsable. No es necesario enviar otra documentación (salvo que sea requerida). **NO SUPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL PASO SIGUIENTE**

2º) Presentación documentación en la Sede electrónica o en el Registro Municipal o registros electrónicos:

- Impreso oficial de Declaración Responsable cumplimentado y firmado, con indicación, en su caso, del promotor y el representante.
- Justificantes de abono de tasa e ICIO
- Presupuesto desglosado
- Memoria técnica de diseño o descripción técnica con los planos de la instalación, certificado de gestión de residuos, etc, de acuerdo con la normativa del CTE (código técnico de la edificación).
- **En el caso de fincas situadas en la Colonia Media Luna** (calles La Media Luna, Ventas del Escorial, Gerardo Diego, Luis Rosales y Menéndez Pelayo) será preceptiva la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por estar afectadas por el BIC de la Cerca de Felipe I, de conformidad con el **DECRETO 52/2006, de 15 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, en la categoría de territorio histórico, el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II.**

RESOLUCIÓN:

Es posible empezar la actuación urbanística desde el mismo día de la presentación de la Declaración Responsable.

La documentación técnica debe presentarse a través de cualquiera de los registros electrónicos de la Administración, contemplados en la Ley 39/2015 del PACAP

EN EL CASO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS

Una vez finalizada la instalación y posteriormente a su puesta en marcha:

Es posible solicitar la bonificación del ICIO por instalación de medidas de ahorro energético (MAE). En este caso, deberán comunicar la finalización de la obra a través del registro general o sede electrónica, indicando **expresamente** que se solicita la bonificación de ICIO por generación de electricidad, y/o por producción de ACS, adjuntando además la siguiente documentación justificativa:

- ❖ Certificado del Técnico, empresa instaladora o fabricante con los datos y cálculos de producción de la simulación y los actuales (sin la instalación) para su comparativa. Se deberá indicar el porcentaje de energía renovable que se aporta al consumo total de la vivienda, calculado en cómputo anual. (Consumo actual de red y producción anual de renovable (fotovoltaica) para su comparación).

- ❖ Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) legalizado y sellado.

Se realizará entonces la inspección por el Técnico Municipal, con el fin de realizar informe para la devolución que corresponda del ICIO.

NOTA: Para bonificación del IBI, si corresponde, deberán contactar con la oficina de Rentas.



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Cl. Recaredo Collar, s/n. 28440 Guadarrama – Madrid Teléfono: 918494701 Fax: 918541445
E-mail: urbanismo@guadarrama.es y medioambiente@guadarrama.es

LICENCIA DE OBRAS (obras que requieren proyecto de obra incluidas en art. 152 Ley 9/2001)

(Construcción viviendas, Construcción edificaciones y otros establecidos en art. 152 Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, Piscinas)

PASOS:

1º) Se deberá enviar un mail a autoliquidaciones@guadarrama.es comunicando únicamente el presupuesto de ejecución material de la obra, solicitando los impresos de autoliquidación para licencia de obra con proyecto. No es necesario enviar otra documentación (salvo que sea requerida). **NO SUPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL PASO SIGUIENTE**

2º) Presentación documentación en la Sede electrónica o en el Registro Municipal o registros electrónicos:

- Impreso oficial de Licencia Urbanística cumplimentado y firmado, justificantes de abono de tasa e ICIO, presupuesto desglosado y/o memoria detallada, y documentación que corresponda, según casos (ver documentación en página web, trámites municipales, documentación licencia de obra)

RESOLUCIÓN:

Se recibirá la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

LICENCIA DE OBRAS (otras obras que requieren proyecto de obra incluidas en art. 155 Ley 9/2001)

Estas licencias pueden presentarse a través del documento de Declaración Responsable (ver impreso en la web)

(Ascensores, cambios de uso, y otros establecidos en art. 155 Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid)

PASOS:

1º) Se deberá enviar un mail a autoliquidaciones@guadarrama.es comunicando únicamente el presupuesto de ejecución material de la obra, solicitando los impresos de autoliquidación para una declaración responsable con proyecto. No es necesario enviar otra documentación (salvo que sea requerida). **NO SUPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL PASO SIGUIENTE**

2º) Presentación documentación en la Sede electrónica o en el Registro Municipal o registros electrónicos:

- Impreso oficial de Declaración Responsable cumplimentado y firmado, justificantes de abono de tasa e ICIO, presupuesto desglosado o memoria detallada, y documentación que corresponda, según casos. (ver documentación en página web, trámites municipales)

RESOLUCIÓN:

Es posible empezar la actuación urbanística desde el mismo día de la presentación de la Declaración Responsable.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION. (Declaración responsable)

Estas licencias pueden presentarse a través del documento de Declaración Responsable (ver impreso en la web)

PASOS:

1º) Presentación en la Sede electrónica o en el Registro Municipal: Impreso oficial de Declaración Responsable cumplimentado y firmado, y documentación indicada en página web, trámites municipales para licencia de primera ocupación.

Se realizará una visita de inspección, cuando lo comunique el técnico de Urbanismo, y posteriormente se realizará el informe

RESOLUCIÓN:

Se recibirá Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento. También se recibirá la liquidación final.

LICENCIA DE SERVICIOS (acometidas eléctricas, gas, agua, saneamiento)

PASOS:

1º) Se deberá enviar un mail a autoliquidaciones@guadarrama.es adjuntando el presupuesto de la obra, solicitando los impresos de autoliquidación para la acometida que se solicita. En el caso de las acometidas de saneamiento, si solo se trata de enganche, no hay que presentar presupuesto. **NO SUPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL PASO SIGUIENTE**

2º) Presentación documentación en la Sede electrónica o en el Registro Municipal o registros electrónicos:

- Impreso oficial de Licencia de Servicios cumplimentado y firmado, y justificantes de abono de tasa e ICIO, presupuesto desglosado o memoria detallada, y documentación indicada en el propio impreso, que corresponda según los casos. (Ver impreso de servicios en la web)

RESOLUCIÓN:

Se recibirá la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

SOLICITUD DE CERTIFICADOS URBANÍSTICOS

Se engloban en este tipo las informaciones relativas a condiciones urbanísticas de las parcelas, consultas sobre alcantarillado o servicios, y consultas con el fin de inscripción en el Registro de la Propiedad.

PASOS:

1º) Se deberá enviar un mail a autoliquidaciones@guadarrama.es solicitando la tasa por consulta urbanística, que dependerá del tipo de consulta:

- Consulta urbanística SIN búsqueda en archivo: para las consultas de las condiciones urbanísticas de una parcela, o relativas a los servicios.
- Consulta urbanística CON búsqueda archivo: son certificados sobre la antigüedad de las viviendas, indicación de las licencias existentes, información relativo a procedimiento sancionador, y cuyo fin suele ser la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Otros informes de tipo técnico: aquellos informes no incluidos en los anteriores

NO SUPONE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN EL PASO SIGUIENTE

2º) En instancia general se solicitará el tipo de certificado necesario, con indicación de la dirección exacta, si es posible la referencia catastral, adjuntando el justificante de abono de la tasa, y cualquier otra documentación que se considere conveniente.

Una vez informado por el técnico se expedirá un certificado.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AHORRO ENERGÉTICO

Una vez finalizada la instalación y posteriormente a su puesta en marcha, es posible solicitar la bonificación del ICIO por instalación de sistemas de ahorro energético. En este caso, deberán comunicar la finalización de la obra a través del registro general o sede electrónica, indicando **expresamente** que se solicita la bonificación de ICIO por generación de electricidad, y/o por producción de ACS, adjuntando además la siguiente documentación justificativa:

- ❖ Certificado del Técnico, empresa instaladora o fabricante con los datos y cálculos de producción de la simulación y los actuales (sin la instalación) para su comparativa. Se deberá indicar el porcentaje de energía renovable que se aporta al consumo total de la vivienda, calculado en cómputo anual. (Consumo actual de red y producción anual de renovable (fotovoltaica) para su comparación).
- ❖ Certificado de Instalación en Industria (Boletín legalizado y sellado).

Se realizará entonces la inspección por el Técnico Municipal, con el fin de realizar informe para la devolución que corresponda del ICIO.